



CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 22/2026 – PLURIANUAL.
“ALQUILER DE CASSETAS Y BAÑOS PORTATILES”.
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – BENITA YEGROS VALLEJOS.
LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 - ID. N° 482.010.

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS-GERENCIA GENERAL DE ADUANAS (SUAF), RUC N° 80137559-2**, creada por Ley N° 7143/2023, con domicilio en Avda. José Asunción Flores (Costanera) esquina Río Blanco de esta Capital, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Administrativa y Financiera, dependiente de la Gerencia General de Aduanas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, **ECON. FRANCISCO VALIENTE**, con Cédula de Identidad N° 3.986.053, nombrado en el cargo según Resolución Interna DNIT N° 240 de fecha 27 de marzo de 2024 y designado para este acto por la Resolución Interna DNIT N° 1539/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma unipersonal **BENITA YEGROS VALLEJOS** con **RUC N° 1412573-0**, domiciliada en Río Ypané 127 e/ Avda. República y el Paraguay Independiente de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria la **Sra. BENITA YEGROS VALLEJOS**, con Cédula de Identidad N° 1.412.573, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente contrato de “**ALQUILER DE CASSETAS Y BAÑOS PORTATILES**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: “**ALQUILER DE CASSETAS Y BAÑOS PORTATILES**”.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La **Resolución DGAF/SUAF N°110/2026** y su respectiva notificación.
6. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 482.010**.

Los pagos correspondientes a los periodos 2027 y 2028, se encontrará supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 “ALQUILER DE CASSETAS Y BAÑOS PORTATILES”** con **ID N° 482.010**, convocada por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios-Gerencia General de Aduanas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resolución DGAF/SUAF N° 110/2026 de fecha 08 de setiembre de 2026**.


KL Servicios Varios
RUC: 1412573-0
Cel. N° 0981 482 181
C.P. Abg. Benita Yegros


Econ. FRANCISCO VALIENTE GARCIA
Director General Administrativo y Financiero
Gerencia General de Aduanas - DNIT

	CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 22/2026 – PLURIANUAL. “ALQUILER DE CASETAS Y BAÑOS PORTATILES”. GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – BENITA YEGROS VALLEJOS. LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 - ID. N° 482.010.
---	--

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	80131506-001	Alquiler de Baño Portátil y servicio de aseo.	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	1	1.000.000	1.000.000
2	80131502-004	Alquiler de Caseta de Vigilancia con baño portátil y servicio de aseo.	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	1	1.700.000	1.700.000
3	80131502-004	Alquiler de Caseta de Vigilancia simple.	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	850.000	850.000
					TOTAL	3.550.000

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 100.000.000 (GUARANÍES CIENTO MILLONES)** y el **monto máximo** es de **Gs. 200.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES)**.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción hasta el **31/12/2028.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de prestación de servicios del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.


KL Servicios Varios
 RUC: 1412573-0
 Cel. N° 0981 482 181
 C.P. Abg. Benita Yegros


Econ. FRANCISCO VALENTE GARCIA
 Director General Administrativo y Financiero
 Gerencia General de Aduanas - DNIT



CONTRATO ABIERTO POR MONTOS N° 22/2026 – PLURIANUAL.
"ALQUILER DE CASITAS Y BAÑOS PORTATILES".
GERENCIA GENERAL DE ADUANAS – BENITA YEGROS VALLEJOS.
LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2026 - ID. N° 482.010.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la

Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 24 SEP 2026.



ECON. FRANCISCO VALIENTE,
DNIT-Gerencia General de Aduanas.
CONTRATANTE

BENITA YEGROS VALLEJOS,
PROVEEDOR

KL Servicios Varios
RUC: 1412573-0
Cel. N° 0981 482 181
C.P. Abg. Benita Yegros